

CONSTRUIMOS
BIENESTAR

Auditoría de Negocios

ARCHIVO

MEMORANDO DEFINITIVO COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS ANS-617-2017

C- 856
C- 857

PARA: Licenciado
Alexander Meza Cordero, Jefe
Agencia Cartago Centro

C: Ingeniero
Víctor Rodríguez Bogantes, Director
Dirección Banca de Personas

MBA.
Selenia Barrios Leiton, Jefa
División Regional Central Este

Licenciada
Laura Sánchez Blanco, Jefa
Área de Pignoración

DE: Licda. Maritza Gómez Artavia
Directora

ASUNTO: **Créditos de Pignoración Agencia Cartago Centro**

FECHA 03 de noviembre, 2017



I. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, se evaluó el proceso "Créditos de Pignoración" ejecutado por la Agencia Cartago Centro, para el período terminado al 30 de setiembre de 2017. Ampliándose en los casos que se consideró necesario.

INFORMACION DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público", dictadas por la Contraloría General de la República.

Con el propósito de acatar lo dispuesto por la Contraloría General de la República en comunicación de fecha 17 de marzo del 2003, sobre el contenido de los informes de auditoría y los servicios de asesoría y advertencia, se les recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, cuentan con un plazo de **10 días hábiles para comunicar** a esta Auditoría, la documentación con la cual se ordenó la implantación de las recomendaciones que se consignan en el informe; así como, el cronograma en el que se señalen los responsables de la implementación de las recomendaciones y los plazos definidos por su área para el cumplimiento.

Asimismo, se recuerda que el incumplimiento injustificado de los deberes y funciones en materia de control interno por parte del jerarca, titulares subordinados y los demás funcionarios públicos, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, podrán hacerlos incurrir en responsabilidad administrativa según lo previsto en el artículo 39 de la referida Ley, así como de las sanciones establecidas en su artículo 41.

En punto a lo anterior, es fundamental que para efecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en este informe, esa área establezca los procedimientos que le permitan mantener el control de las fechas de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, con el objetivo de implementarlas dentro del tiempo establecido o en su defecto determinar y acreditar los elementos (razonables) que estén limitando dicho cumplimiento, con el fin de solicitar, dentro del periodo establecido, (7 días hábiles antes del vencimiento) las ampliaciones de plazo que correspondan para su validación por parte de esta Auditoría.

i) Objetivo

Objetivo General

Evaluar la estructura de Control Interno y gestión que aplica en el proceso de crédito de pignoración para determinar su razonabilidad y fortaleza.

Objetivos Específicos

- Verificar la razonabilidad de los procesos establecidos para la efectiva administración de los créditos de Pignoración y sus garantías.

ii) Alcance

La revisión abarcó el período terminado el 30 de setiembre de 2017, ampliándose cuando a criterio de esta auditoría se consideró necesario.

iii) Comunicación verbal de los resultados (conferencia final)

Para el análisis, discusión y aceptación de las observaciones y recomendaciones expuestas en el informe borrador ANS-603-2017 "Evaluación del Proceso Créditos de Pignoración Agencia Cartago Centro", se realizó una reunión el martes 31 de octubre del 2017, a las 03:55 p.m. por medio de videoconferencia entre las oficinas de la Auditoría Interna y la Agencia Cartago Centro, en presencia de los representantes de la administración: Lic. Alexander Meza Cordero, Jefe Agencia Cartago Centro y Lic. José Alvarenga Amaya, Perito Tasador; así como de los funcionarios de la Auditoría: Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor y Licda. Carolina Jiménez Guido, Auditora Encargada.

Cabe indicar que para la emisión del informe definitivo se consideraron los comentarios realizados por la administración y las fechas definidas para el cumplimiento de las recomendaciones. Se adjunta la minuta correspondiente en el **Anexo N° 1.**

iv) Calificación de riesgo y control:

Calificación de riesgo y control				
Muy bueno	Satisfactorio	Necesita mejorar	Necesita mejorar significativamente	Insatisfactorio
		✓		

v) Resumen de hallazgos:

Calificación de riesgo:		Alto	Medio	Bajo
Núm.	Hallazgo	Riesgo	Pág.	
1	Traslado inoportuno de alhajas recibidas en garantía.	Medio	4	
2	Falta de evidencia en la recepción de garantías para su custodia.	Medio	5	

II. Comunicación de resultados

1. Traslado inoportuno de alhajas recibidas en garantía.

Se determinó que el traslado a bóveda de las alhajas recibidas en garantía, no se realiza en el momento que se finaliza la atención del cliente, sino que las mismas permanecen en poder del perito y resguardadas en la caja de caudales hasta el final del día.

Lo anterior, denota la falta de aplicación de los controles establecidos para la administración de las garantías correspondientes a los créditos pignoratícios aprobados. Al respecto, el perito aduce que esto siempre ha sido la práctica, situación que pone de manifiesto el desconocimiento de la Norma 2 del procedimiento API-PROC-04 "Gestión de Crédito Sobre Alhajas" que en lo que interesa se detalla a continuación:

"...Al finalizar el trámite crediticio se realiza el traslado de la garantía a bóveda mediante el formulario respectivo".

Dicha situación incrementa el riesgo de pérdidas económicas para el Banco, en caso de que se extravíe alguna de estas garantías.

Recomendación

Para: Agencia Cartago Centro

1. Instruir y verificar que el perito tasador, cumpla con la obligación de realizar el traslado oportuno de las garantías de alhajas a bóveda para su respectiva custodia, inmediatamente después de haberse finalizado los trámites del otorgamiento de los créditos de pignoración.

Lo anterior, con el objetivo de minimizar el riesgo de pérdida de las garantías de alhajas recibidas.

Fecha cumplimiento: 31-01-2018

Nivel de Riesgo: Medio

TR: CI

2. Falta de evidencia en la recepción de garantías para su custodia.	
---	--

No se lograron ubicar en la tesorería los formularios emitidos del sistema de control de garantías SICUVAL, por medio de los cuales el tesorero recibió del perito, a satisfacción, las alhajas para su respectiva custodia; lo anterior así evidenciado en el 86% de la muestra seleccionada (14 operaciones). Esto por cuanto el perito no tenía conocimiento de la obligatoriedad de ingresar diariamente a SICUVAL, las garantías que respaldan la constitución de los créditos pignoratícios.

Adicionalmente, no se ubicaron los listados que detallan las operaciones constituidas diariamente (*Reporte de Colocaciones, según sistema SIPO*), por cuanto no es práctica del tesorero utilizar este instrumento para verificar diariamente la recepción total de las garantías a custodiar.

Las situaciones planteadas denotan la falta de aplicación de los controles establecidos para la administración de las garantías correspondientes a los créditos pignoratícios aprobados; así como, una supervisión inadecuada al proceso, aspectos que son contrarios a lo establecidos en los apartados 2 y 3 del procedimiento de Gestión de Crédito Sobre Alhajas, que indica:

Apartado 2

*"...El perito o personal designado es el responsable de trasladar a Tesorería la garantía, **junto con el formulario correspondiente debidamente completado**, éste documento debe ser custodia por el Tesorero o personal designada..." (Destacado no es del original)*

Apartado 3

*"El Tesorero o personal designado del Centro de Crédito sobre Alhajas u Oficina Comercial debe **revisar diariamente que el total de operaciones anotadas en el formulario coincida con el total de bolsas de garantías recibidas y con el Reporte de Colocaciones, según sistema SIPO esto para efectos del cierre.***

Cabe indicar que esta Auditoría, verificó con resultado satisfactorio, la existencia del total de garantías en custodia, con corte al 12 de setiembre 2017; no obstante, las debilidades supracitadas incrementan el riesgo de crédito en caso de no aplicarse los controles que garanticen, que todas las operaciones constituidas se encuentran amparadas por una garantía debidamente custodiada.

Recomendación**Para: Agencia Cartago Centro**

- Instruir y verificar que el tesorero implemente los controles establecidos, para asegurarse diariamente del ingreso total de las garantías de alhajas que respaldan las operaciones pignoratias constituidas, (entre ellos la emisión oportuna de los respectivos reportes y la recepción de las garantías amparadas con la boleta de ingreso emitida por SICUVAL).


Fecha cumplimiento: 31-01-2018

Nivel de Riesgo: Medio

TR: CI

III. Conclusiones

Producto de la revisión efectuada, se evidenció que en la Agencia de Cartago Centro se ejecutan de forma razonable los procesos y controles en el otorgamiento de los créditos; no obstante; se determinaron debilidades importantes en los controles relacionados con el ingreso de garantías para custodia, que, de no subsanarse en el corto plazo, comprometen de forma negativa la estructura de control interno.

IV. Equipo de Auditoría
Lic. Herberth Mejías Montero
Auditor Supervisor
Lic. Marco Retana Valverde
Auditor Encargado del Estudio General
Licda. Carolina Jiménez Guido
Auditor Encargado

C: Archivo

Hm * mrv * cjg * asg



V. Anexo 1

CBP-A2

ACTA DE DISCUSIÓN
Informe borrador
Créditos de Pignoración Agencia Cartago Centro
ANS-603-2017

Reunión iniciada a las 13:55 horas del día 31 de octubre del 2017, por medio de video conferencia; en presencia de:

Representantes de la Administración

- Lic. Alexander Meza Cordero, Jefe Agencia Cartago Centro
- Lic. José Alvarenga Amaya, Perito Tasador

Representantes de la Auditoría Interna

- Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor
- Licda. Carolina Jiménez Guido, Auditora Encargada

El propósito de esta reunión es hacer el análisis, discusión y aceptación del detalle de las observaciones específicas expuestas en el Informe borrador del estudio Créditos de Pignoración Agencia Cartago Centro.

A continuación, se procede a detallar el contenido del informe, incluyendo los comentarios, de la Administración y del equipo de auditoría, cuando corresponda; así como el establecimiento de las fechas de cumplimiento para todas las recomendaciones:

1. Traslado inoportuno de alhajas recibidas en garantía. **Riesgo Medio.**

Número de recomendación: 01

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

Fecha y plazo de cumplimiento: 31/01/2018
Funcionario que define la fecha: Lic. Alexander Meza Cordero

2. Falta de evidencia en la recepción de garantías para su custodia. **Riesgo Medio**

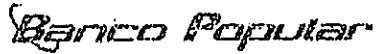
Número de recomendación: 02

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

Fecha y plazo de cumplimiento: 31/01/2018
Funcionario que define la fecha: Lic. Alexander Meza Cordero

INFORMACIÓN DE USO INTERNO
La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

Teléfono: 2104-7964, San José, Costa Rica



AUDITORÍA INTERNA

Página 2 de 2
Formulario 4.2

Al ser las 14:30 horas, finaliza la reunión celebrada para la discusión verbal de los resultados emitidos en el informe borrador mencionado en la primera página de este documento.

Leído el documento a los presentes, se acepta la minuta.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

Lic. Alexander Meza Cordero		31-10-2017
Jefe, Agencia Cartago Centro	Firma "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	Fecha

Lic. José Alvarenga Amaya		31-10-2017
Perito Tasador, Agencia Cartago Centro	Firma "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	Fecha

REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Lic. Herberth Mejías Montero		31-10-2017
Auditor Supervisor	Firma	Fecha

Licda. Carolina Jiménez Guido		31-10-2017
Auditora Encargada	Firma	Fecha

CODIGO20170268